

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PYMES DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO (GOURMET) Y TURÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS E IMPLEMENTACIONES DE CALIDAD, DIGITALIZACIÓN Y MARKETING DIGITAL DENTRO DEL PROYECTO 0277_CRECEER_6_E (POCTEP)

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (hoy Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante ICE o Instituto, Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas), atribuye al ICE el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León, correspondiendo dentro de la estructura organizativa, aprobada por el Consejo de Administración del ICE con fecha 28 de noviembre de 2015, al Departamento de Innovación y Emprendimiento las funciones de promoción de actuaciones de mejora y competitividad en la innovación en las pymes de Castilla y León.

En cuanto a las actuaciones previstas, el ICE es beneficiario principal del proyecto CRECEER (CREACIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LOS ENTORNOS RURALES TRANSFRONTERIZOS EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO (GOURMET) Y TURÍSTICO), que está incluido en el programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 29014-2020, de cooperación con Portugal.

La finalidad del Proyecto es promover la cooperación empresarial en los entornos rurales transfronterizos entre empresas y entidades de los sectores agroalimentario (gourmet) y turismo, a través de la mejora en la calidad y el diseño de sus productos y servicios, así como de la incorporación de las TICs en sus modelos de negocio, creando redes de cooperación entre las empresas de esos sectores y ofreciendo una identificación común y específica de esas zonas, que ponga en valor sus recursos endógenos.

De acuerdo con el proyecto CRECEER, y dentro del Programa de Calidad y Comercialización de productos y Servicios (Actividad 3 del proyecto) y Programa de Innovación Tecnológica para Pymes (Actividad 4 del proyecto) se van a realizar diagnósticos de calidad, digitalización y de marketing digital e implementaciones de calidad a aquellas pymes que estén interesadas dentro del ámbito de actuación del proyecto.

2. OBJETO Y ACCIONES

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de empresas (pymes y/o autónomos) de los sectores agroalimentario (gourmet) y turístico, cuya actividad se desarrolle en uno de los municipios comprendidos en la zona de actuación del proyecto. A estas empresas seleccionadas se les realizará:

- Diagnósticos e implementaciones de calidad: análisis individual del potencial de mejora de la calidad de los distintos productos y servicios y el desarrollo de actuaciones de innovación con el apoyo de expertos en calidad y diseño para concluir en Planes de actuaciones de innovación, e Implementaciones en algunas de las pymes.
- Diagnósticos de digitalización: a través de un análisis previo de la empresa, identificando el grado de madurez digital, análisis de los diferentes procesos de la empresa y realizar una evaluación de su potencial de mejora para uso en herramientas digitales. Incluye a su vez un Plan de acción.
- Diagnósticos de marketing digital: identificar las necesidades de las empresas y definir un Plan de Actuación personalizado para que la pyme se pueda incorporar al mercado digital, concluyendo con la implementación y puesta en marcha de soluciones de marketing digital en algunas de ellas.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas interesadas deberán conocer que, de acuerdo con la normativa vigente los servicios prestados se consideran como ayuda en especie y que tienen el carácter de ayudas de *minimis* y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de *minimis*:

- a) Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- b) Reglamento UE nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión

Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

- c) Reglamento UE nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de *minimis*, según lo establecido en los reglamentos citados.

Las empresas que deseen participar deben cumplir las siguientes condiciones de participación:

- Ser una Pyme, según la definición recogida en el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 o autónomo y pertenecer a los sectores agroalimentario (gourmet) y turístico.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en cualquiera de los municipios rurales de las siguientes provincias: Ávila, León, Salamanca y Zamora (zonas elegibles del proyecto CRECEER – POCTEP).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quedan excluidas las fundaciones y las asociaciones sin ánimo de lucro.

No podrán ser beneficiarios los autónomos o PYMES en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las que tengan la consideración de “empresas en crisis” con arreglo a la siguiente definición: la que así se defina conforme a lo previsto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, o documento que le sustituya.
- Las empresas que no cumplan lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencias en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- No cumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante Declaración responsable que se recoge como Anexo I a la solicitud de participación.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Las empresas (pymes y/o autónomos) participantes no deberán asumir coste alguno. El importe total elegible por el Programa en el proyecto CRECEER será del 100% del coste financiable, donde el 75% es aportado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a través del Programa operativo de cooperación Interreg V-A España – Portugal 2014-2020 (POCTEP) y el 25% restante por el ICE. No obstante, deben ser responsables de los costes del personal propio de la empresa, que colabore con la consultora en proporcionar la información requerida para el adecuado asesoramiento por parte de la consultora.

Estos servicios no suponen una transferencia dineraria al solicitante, sino los correspondientes trabajos de asesoramiento por parte de la consultora, según lo que haya indicado en la solicitud. Son considerados ayudas en especie en régimen de *minimis* y deben ser tenidas en cuenta en el ejercicio fiscal correspondiente.

4.1. Diagnósticos personalizados

Este servicio consiste en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan personalizado de implantación. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarios. Se realizan tres tipos de diagnósticos, la empresa puede seleccionar uno o varios de ellos:

- **Diagnósticos de calidad.** Incluye un análisis del potencial de mejora en la calidad y el diseño de sus productos, y mejora e innovación en la organización y calidad de los servicios turísticos que presente, así como de la potencialidad de reforzar éstos. Concluido el diagnóstico se continuará con la elaboración de recomendaciones que servirán de base para la elaboración de un plan personalizado. La finalidad es identificar las necesidades y definir un plan de actuaciones para facilitar a cada pyme la aplicación de una estrategia de crecimiento a través de la innovación y la calidad en

los procesos, productos y/o servicios. A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de cada diagnóstico es de 750 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada. Se podrán admitir hasta un máximo de 64 solicitudes para diagnósticos de calidad.

- Diagnósticos de digitalización en los procesos de gestión de las pymes, con el objeto de dar a conocer las realidades del negocio e identificar las necesidades para que las pymes se puedan incorporar al mercado digital. Además, se elaborará un plan de acción ad hoc para cada pyme que contendrá la hoja de ruta para que cada pyme pueda concluir con éxito dicha transformación digital, incluyendo la formación necesaria a los empleados de las pymes para que puedan manejar este tipo de aplicaciones. A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de cada diagnóstico es de 450 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada. El número máximo de empresas que pueden recibir diagnósticos de digitalización es de 40.
- Diagnósticos de marketing digital, para poder aplicar las estrategias de comercialización y las nuevas herramientas llevadas a cabo en los medios digitales. Como resultado de estos diagnósticos, se obtendrá por parte de la consultora especializada proporcionadas por el ICE una serie de recomendaciones y un plan de Actuación que identificará los conceptos, plazos y la inversión necesaria. La finalidad, partiendo de la realidad del negocio, es identificar las necesidades y definir un plan de actuación para que la pyme se pueda incorporar al mercado digital. A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de cada diagnóstico es de 2.500 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada. El número máximo de empresas que pueden recibir diagnósticos de marketing digital es de 34.

4.2. Implementaciones

Se trata de una ayuda en especie que comprende la prestación del servicio de consultoría asociado al servicio de implementación por parte del consultor especializado proporcionado por el ICE, según el plan Personalizado de Actuación definido en los diagnósticos de calidad.

Después de cada implantación, la consultora elaborará una Memoria de Implementación, que debe contener información relacionada con las etapas de trabajo, medidas implementadas, etc.

Para realizar la implementación es necesario haber realizado previamente un diagnóstico de calidad a través de cualquier convocatoria de los socios participantes del proyecto CRECEER.

El número máximo de empresas a realizar las implementaciones de calidad es de 32. A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable por la implementación de calidad es como máximo de 1.500 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento para posibilitar el acceso a estos servicios avanzados personalizados dentro del proyecto CRECEER respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación, estando la información accesible, al menos, en la web del proyecto (<http://creceer.org>) y en la web del ICE (<http://www.empresas.jcyl.es/>) y la de la Red de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León (<http://www.redei.es/>). La solicitud de participación se presentará conforme al formulario online. Además, es necesario anexar a la solicitud la Declaración responsable (Anexo I) debidamente cumplimentada.

Las empresas interesadas deberán cumplimentar el formulario online de la web del Instituto, y al que se accede a través del link que se envía con el boletín ICE, o bien visitando directamente www.empresas.jcyl.es. La selección de las empresas participantes, se realizará siguiendo riguroso orden de recepción del formulario hasta cumplir el número máximo de diagnósticos e implementaciones posibles a realizar, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El plazo para presentar solicitudes **finalizará el 16 de noviembre de 2020** o hasta agotar el número de diagnósticos e implementaciones disponibles.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

IMPORTANTE: No se considerará efectiva la inscripción hasta que no se complete correctamente el proceso de registro telemático. Al terminar dicho proceso y de manera automática, el sistema genera un documento en PDF con título "Recibo de la Solicitud". La empresa deberá guardar este documento que será, a todos los efectos, la prueba de haber efectuado correctamente la solicitud de participación.

Para cualquier duda sobre este proceso, no duden en ponerse en contacto en cualquier momento con la persona al cargo que se indica en el apartado de coordinación.

6. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de las empresas (pymes y/o autónomos) participantes las que se deriven de los objetivos del Proyecto CRECEER.

En concreto, las empresas (pymes y/o autónomos) participantes deberán:

- Deben cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las que se establezcan en esta convocatoria y en las resoluciones de concesión.
- Poner a disposición de la consultora especializada proporcionada por el ICE, los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento tanto en el diagnóstico como en la implantación.
- Cooperar con el ICE y con los técnicos de las empresas adjudicatarias, tanto en la realización del diagnóstico, como en la recepción del asesoramiento, y la implementación de los servicios correspondientes.
- Comunicar al Instituto cualquier modificación o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió el servicio.
- Cualquier documento que se genere como consecuencia de la actividad parte del proyecto CRECEER debe incluir el emblema del Instituto y de la Junta de Castilla y León, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: “Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Interreg V-A España-Portugal 2014-2020”.
- En caso de que las empresas inscritas, una vez confirmadas su participación por el Instituto, decidan unilateralmente no participar en esta acción, el Instituto se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas en una cuantía que se fijará en proporción a los daños y perjuicios causados al Instituto, siendo únicamente posible la cancelación de la participación por causa de fuerza mayor sobrevenida.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos

los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), de quienes sean seleccionados como destinatarios, así como el detalle del servicio prestado, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento. Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados, los datos indicados en el párrafo anterior, puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Instituto de Competitividad Empresarial.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León con dirección en C/ Jacinto Benavente, número 2, 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid) tratará los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA para posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos e Implementaciones solicitados por la empresa. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes del POCTEP 2014-2020 como organismo co-financiador del Programa para estos fines.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

9. COORDINACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier tipo de consulta pueden dirigirse a la persona Responsable de ADE Rural en el Instituto para la Competitividad Empresarial.

Teléfono: 983 324190

e-mail: vicgarma@jcyf.es